



### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57 2020**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días de junio de dos mil veinte, en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Y

**VISTO:** La Actuación N° 1786, año 2020, caratulada “TRIBUNAL DE CUENTAS - MEDIDAS Y PREVENCIÓNES SANITARIAS Y LABORALES (COVID -19)”, el Acuerdo N° 40/20 TC y la Resolución N° 19/20 TC.

**CONSIDERANDO:** Que por el Acuerdo citado en el visto se estableció una guardia mínima de personal a fin de garantizar las tareas que debe llevar adelante este organismo.

Que por Resolución N° 19/20 TC, y en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 493/2020, se dispuso el cese total de las actividades de todos los empleados del Tribunal, con excepción de los agentes de Mesa de Entradas y Salidas a los fines de mantener una guardia mínima y recepcionar documentación de carácter urgente.

Que en atención a la situación epidemiológica actual en que se encuentra la Provincia, se está en condiciones de disponer el reinicio de las actividades en este Tribunal, resultando aconsejable avanzar hacia la normalización del servicio, con la prudencia necesaria para prevenir o mitigar la posibilidad de contagio y propagación de la enfermedad.

Que el personal afectado al cumplimiento de las tareas en este organismo, deberá dar estricto cumplimiento al Protocolo de Seguridad e Higiene aprobado por Acuerdo N° 40/20 TC.

**Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Establecer que los agentes de este Tribunal prestarán servicios en horario habitual a partir del día 30 de junio de 2020, conforme el cronograma oportunamente presentado por los Jefes de cada una de las áreas, y que obra en poder del Servicio Administrativo.

**Segundo:** Delegar en el Servicio Administrativo las notificaciones del personal para garantizar el funcionamiento operativo conforme al artículo primero.

**Tercero:** Dejar sin efecto el Artículo Primero y Sexto del Acuerdo N° 40/20 TC.

**Cuarto:** Dejar sin efecto la Resolución N° 19/20 TC.

**Quinto:** Regístrese, Comuníquese y Cumplido que sea Archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Roberto TEJADA